

*Se suscribe á este periódico que sale todos los mártes y viernes en la IMPRENTA DEL EX-COLEGIO DE S. VICENTE de esta ciudad á 8 rs. al mes, 20 al año y se publican en el mismo piezas sueltas y cípicas.*



Concejo de Tingo.

trimestre y 36 al semestre llevado á las casas de los señores suscriptores de esta ciudad y á 10,26 y 48 respectivamente para los de fuera, francos de porte

# **BOLETIN OFICIAL DE OVIEDO.**

## **ARTICULO DE OFICIO.**

# **GOBIERNO POLITICO.**

RECORDED AND INDEXED

**CIRCULAR NUM. 84.**

*El Ilmo. Sr. p subsecretario del ministerio de la gobernacion de la peninsula se ha servido comunicarme con fecha 14 del corriente las reales órdenes que siguen.*

»El Sr. ministro de la guerra dice á este ministerio, con fecha 12 del actual, lo que sigue.

S. M. la Reina; (Q. D. G.) se ha servido dirigirme el real decreto siguiente.—Vengo en encargar interinamente el despacho del ministerio de la gobernación de la península, al ministro de estado y presidente de mi consejo de ministros, el marqués de Miraflores.—Dado en Palacio á doce de febrero de mil ochocientos cuarenta y seis.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la guerra, Federico de Roncalli.

que Yalo tratado a V. S. de real orden comunicada para su conocimiento.”

»El Sr. presidente del consejo de ministros dice con fechad de ayer al de la gobernacion de la península lo que sigue.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido expedir con fecha de ayer el real decreto siguiente.—Habiendo tenido á bien admitir por decreto de ayer la dimisión del presidente del consejo de ministros Duque de Valencia, vengo en mandar cesen en el desempeño de sus respectivos ministerios D. Luis Mayans, D. Francisco Armero, D. Alejandro Mon y D. Pedro Pidal, quedando muy satisfecha de sus servicios.—Y de real orden lo traslado á V. E. para su debido conocimiento.

«Y lo traspido a V. S. de real orden comunicada por el expresado Sr. ministro de la gobernacion para los efectos consiguientes.»

»El Sr. presidente del consejo de ministros dice con fecha de ayer al interino de la gobernación de la península lo que sigue.

La Reina nuestra Señora se ha dignado expedir el real decreto siguiente.—Teniendo en consideración las circunstancias que concurren en D. Francisco Javier de Ithuriz, senador del reino, vengo en nombrarle ministro de la gobernación de la península.—Dado en palacio á trece de febrero de mil ochocientos cuarenta y seis.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo, ministro de estado.—Marqués de Miraflores.—De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Y lo tráslado á V. S. de real órden comunicada por el expresado Sr. ministro interino de la gobernacion de la península para su conocimiento.»

»El Sr. presidente del consejo de ministros dice con fecha de ayer al interino de la gobernación de la península la siguiente:

La Reina (Q. D. G.,) se ha servido expedir el real decreto siguiente.—Habiendo nombrado, por decreto de esta fecha, ministro de la gobernacion de la península al senador del reino D. Francisco Javier Isturiz vengo en relevar del despacho interno del referido ministerio al ministro de estado presidente del consejo de ministros. Dado en Palacio a 13 de febrero de 1846.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la guerra.—Federico de Roncali.—De real orden lo comunica a V. E. para su conocimiento y efectos convenientes.

Y lo traslado á V. S. de real orden, comunicada por el expresado Sr. ministro interino de la gobernacion de la península, para su conocimiento.»

*Lo que se inserta para conocimiento del público.*  
Oviedo febrero 23 de 1846.—Juan Ruiz y Cermeño.

Por el juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia del partido de Cervera de Río Pisuerga, en la provincia de Palencia, se reclama la persona de Antonio Rico, natural de Senna en la parroquia de S. Mamés de Torca, en el partido de la Puebla de Tribes, de oficio segurero, estatura de cinco pies escasos, edad de veintitres á veinticinco años, escaso de barba. En su consecuencia y en conformidad á lo prevenido en real orden fecha 4 del actual, encargo á los Sres. alcaldes, empleados de protección y seguridad pública y á la guardia civil, que indaguen el paradero del referido Rico, y que pudiendo ser habido, se le capture y sea conducido y presentado con la debida seguridad en este gobierno político, para disponer su traslación al tribunal que lo reclama. Oviedo febrero 23 de 1846.—Juan Ruiz y Cermeño.

## CIRCULAR NÚM. 86.

Hallándose impresos y encuadrados los libros del registro civil que los ayuntamientos deben llevar en el corriente año según está prevenido, encargo á los Sres. alcaldes constitucionales cuiden de que una persona autorizada por medio de oficio se presente a recoger los que les corresponden en todo lo que resta del presente mes y ocho primeros días de marzo próximo, en la inteligencia de que no verificandolo durante dicho término, dispondré la revisión de los mismos por medio de propios que satisfarán de su propio peculio y con el fin de que no se retrase este servicio. Oviedo 23 de febrero de 1846.—Juan Ruiz y Cermeño.

## Comision provincial de instrucción primaria.

En conformidad á lo que prescribe el artículo 11 del reglamento de exámenes para maestros de escuela primaria elemental y superior, ha dispuesto esta comisión se dé principio á los que deben tener efecto en la época de marzo próximo el dia 23 del mismo mes. En su consecuencia, los aspirantes á dichos ejercicios se inscribirán oportunamente en la secretaría de esta corporación, presentando al propio tiempo los documentos que exige el art. 15 del citado reglamento y la certificación también indispensable de haber cursado en el seminario normal el tiempo que presija la real orden de 21 de noviembre del año último. Oviedo 24 de febrero de 1846. Juan Ruiz y Cermeño, presidente.—Cándido García Bustos, secretario.

n.º 14-11-1846/6

## Anuncio de ventas de bienes nacionales.

## Fincas para cuyo remate se señala dia.

Por providencias del Sr. intendente de

esta provincia sus fechas 21 del actual se anuncia la subasta de los foros que á continuación se expresan, cuyo remate se ha de verificar el dia 3 de abril próximo de 11 á 12 de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad por ante el Sr. juez de 1.<sup>a</sup> instancia de la misma y escribanía de D. Manuel Francisco Noval con asistencia del comisionado especial de ventas de bienes nacionales y citación del procurador síndico.

## Concejo de Tinéo.

## Monasterio de Obona.

El dominio directo de los bienes que cultivan José Alvarez y mas consortes, vecinos de Sta. María de Berdóles en dicho concejo, por los que pagan de cánón por su arrendamiento anterior á 1800 7 heminas, 4 celemines de trigo, 7 heminas 4 celemines de centeno, 2 carneros y 2 gallinas: está capitalizado en 22023 rs., 18 mrs. cantidad en que se remata.

*Id. id.*

Otro de los que cultivan Esteban Fernández Vada y consortes vecinos de S. Martín en el expresado concejo, por el que pagan de cánón por su arrendamiento anterior á 1800 353 rs en metálico: está capitalizado en 23466 rs., 22 mrs. cantidad en que se remata

Lo que se hace saber al público para que las personas que gusten interesarse en su adquisición puedan hacer sus proposiciones en el dia, sitio y hora señalados; en el concepto de que lo que la nación vende es el dominio directo; pues el útil es de los expresados llevadores pagando su respectivo cánón el mismo que ha servido de base para la capitalización.

En el mismo dia se ha de celebrar igual remate en la villa y corte de Madrid. Oviedo 21 de febrero de 1846 = El comisionado especial de ventas de bienes nacionales, Buenaventura del Peso.

Por providencias del Sr. intendente de esta provincia sus fechas 22 del actual, se anuncia la subasta de los foros que á conti-

## ANUNCIOS

lo más favorable a las casas de la villa se y ordena  
nación se expresan, cuyo remate se ha de  
verificar el dia 3 de abril próximo de  
a las 12 de su mañana en las casas consis-  
toriales de esta ciudad por ante el Sr. juez  
de 1.<sup>a</sup> instancia de la misma y escribanía  
de D. Baltasar Alvarez, con asistencia del  
comisionado especial de ventas de bienes  
nacionales, y citación del procurador sín-  
dico.

### Concejo de Tinéo.

### Monasterio de Obona.

**El dominio directo de los bienes que cul-  
tivan Francisco Perez y consortes, ve-  
cinos de Berdolés en dicho concejo, por  
el que pagan de cánón por su arrenda-  
miento anterior á 1800, 16 heminas de  
trigo, 16 id de centeno, 5 carneros, 2  
gallinas y 9 rs. en metálico. está capita-  
lizado en 47454 rs. 31 mrs. cantidad en  
que se remata.**

### Concejo de Cangas de Tinéo.

### Monasterio de Corias.

**Otro de los que cultivan Silvestre de Lla-  
no y Soto de los Molinos en dicho con-  
cejo, por el que pagan de cánón por su  
arrendamiento anterior á 1800, 25 y  
media heminas de pan mitad trigo y mi-  
tad centeno, 1 carnero y 45 rs. en me-  
tálico. está capitalizado en 40801 rs. 32  
mrs. cantidad en que se remata.**

Lo que se hace saber al público para que  
las personas que gusten interesarse en su  
adquisición puedan hacer sus proposiciones  
en el sitio, dia y hora señalados; en el con-  
cepto de que lo que la nación vende es el  
dominio directo; pues el útil es de los es-  
presados llevadores pagando su respectivo  
cánón el mismo que ha servido de base pa-  
ra la capitalización.

En el mismo dia se ha de celebrar igual  
remate en la villa y corte de Madrid. Ovie-  
do 23 de febrero de 1846.—El comisiona-  
do especial de ventas de bienes nacionales,  
Buenaventura del Peso.

En virtud de providencia del Sr. Juez  
de primera instancia de Avilés, se cita, llama  
y emplaza á cuantas personas se crean  
con derecho á los bienes de la capitalización  
colectiva, que con la advocación de Sto. To-  
ribio Alfonso de Mogrobojo, Alzobispo de  
Jaén, Ntra. Sra. del Pilar de Zaragoza y  
S. Rodrigo, fundó en esta villa, D. Rodri-  
go García Puñarino, caballero del hábito  
de Santiago y vecino que fué de la mismá,  
vacante por defunción del Ilmo. Sr. D.  
Rodrigo Valdés Bustos, electo Obispo de  
Zaragoza, último poseedor, para que al tér-  
mino de treinta días contados desde la pu-  
blicación de este anuncio en el Boletín ofi-  
cial de la provincia, se presenten á dedu-  
cirlo en forma en este juzgado, por el orí-  
gen del escribano D. Benito Miranda Car-  
reño, pues pasado dicho término sin ha-  
cerlo, les parará el perjuicio que haya lu-  
gar, proveyéndose á la demanda, sobre ad-  
judicación de los citados bienes, promovi-  
da por el procurador D. José Alvarez Ri-  
vera en nombre de Doña Joaquina y Doña  
Teresa Lopez Cañedo, vecinas de la parro-  
quia de Leiguarda, concejo de Miranda, par-  
tido judicial de Belmonte.

**D. Gerónimo Alvarez, juez de primera  
instancia de esta villa de Liuarca y su  
partido por S. M. que Dios guarde &c.**

Hago saber: que en este mi juzgado y en  
oficio del infraescrito escribano se está si-  
guiendo causa criminal á consecuencial de  
real auto pronunciado por la audiencia  
territorial en veinte y tres de junio último  
en el pleito seguido ante D. Antonio Arias  
y D. Francisco Gamoneda, de esta villa, con  
D. Francisco Menéndez Lavandera, vecino  
de Fontoria, sobre reclamación de cantidad  
de mrs., en el cual se presentó una escri-  
tura que se calificó de ficticia por Arias y  
Gamoneda, tendiendo á eludir el pago que  
D. Manuel Pellicer, representante de D.  
Francisco Menéndez Fanosa, conocido por  
Malacabeza, seguía con el Lavandera; y  
aunque se practicaron varias diligencias

para que Pellicer y Fanosa ó sus representantes se mostrasen partes, no tuvo efecto sin embargo de haberse anunciado en el diario de avisos de Madrid y en auto proclamado en el corriente he dispuesto se les llame por edictos, insertándole en el Boletín oficial de esta provincia para que comparezcan por sí ó por medio de persona autorizada competentemente á decir de su derecho en la citada causa con apercibimiento de sustanciarle en su rebeldía en los estrados de la audiencia. Dado en la villa de Luarca dia diez y ocho del mes de febrero de mil ochocientos cuarenta y seis.—Gerónimo Alvarez.—Por su mandado, Pedro Rivas.

### ENSAYO FILOSOFICO

## SOBRE LA IMPROVISACION

ENSEÑANZA UNIVERSAL DE JACOTOT, APLICADA  
Á LA IMPROVISACION DE LOS TRES GÉNEROS

DE ELOCUENCIA POR EL MAGISTRADO

DICTY DOCTOR CAYO JOSÉ GONZALEZ ALVAREZ  
AÑO 1846

Constará esta obra de cuatro entregas de ochenta páginas, en octavo marquilla cada una, á cuatro reales en Madrid y 50 en las provincias componiendo un tomo de unas cuatrocientas páginas, á diez y seis rs. en Madrid y veinte en las provincias para los Señores suscriptores, y veinte en Madrid y veinte y cuatro en las provincias para los que no lo sean.

La obra saldrá en todo el presente mes de

*Imprenta de D. Benito Gonzalez y Compañia.*

febrero y se suscribe en esta ciudad en el despacho de billetes de la compañía de diligencias generales, calle de Ciudad de Villa y en la librería de D. Ramon Casielles, calle de la Herrenía.

### La sociedad amiga de la juventud.

Esta asociación en la que están interesadas personas respetables bajo todos conceptos tiene por objeto los seguros para el servicio militar, como igualmente para las dotestes, bajo las bases que se establecen en las respectivas tablas y tarifas. El que quiera interesarse podrá acudir a D. José González Alegre representante en esta provincia, quien dará los informes necesarios.

Se admiten inscripciones desde luego, advirtiendo que las bases y estatutos de la sociedad, se encontrarán de manifiesto en todos los ayuntamientos de la provincia, donde se hallará el prospecto. Oviedo 29 de enero de 1846.—José Gonzalez Alegre.

### Museo de Ciencias

### La Alianza compañía de seguros generales.

Esta compañía á cuyo frente se hallan personas que ofrecen toda clase de garantías ha dado principio á sus operaciones de seguros terrestres, contra incendios y sobre la vida.

Su representante en esta provincia es D. José Gonzalez Alegre del comercio de esta ciudad, quien manifestará á los que gusten interesarles, las tablas, tarifas, y mas documentos para satisfacción de los interesados. Oviedo 29 de enero de 1846.—José Gonzalez Alegre.